

Creada por Ley Nº 822 del 12-01-96 La Universidad sin Fronteras

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN Nº 21/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MECANISMO DE SUSTENTACIÓN DE TRABAJOS DE CULMINACIÓN DE CARRERAS Y PROGRAMAS (TCCP) EN LA MODALIDAD VIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INTERCONTINENTAL.-

Asunción, 17 de Abril de 2020.-

Organización y Métodos, ha sido previamente analizado por las áreas correspondientes y aprobado

por el Consejo Académico.-----



Creada por Ley Nº 822 del 12-01-96 La Universidad sin Fronteras

POR TANTO, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Mecanismo de sustentación de trabajos de culminación de carreras y programas (TCCP) en la modalidad virtual, quedando redactado de la siguiente forma.-----

Requisitos Básicos:

- 1. Podrán participar del Mecanismo de Sustentación aquellos estudiantes que han dado cumplimiento a las siguientes exigencias:
 - a. Que se encuentren habilitados académica, documental y administrativamente.
 - b. Que cuenten con Tesis, Proyectos o Trabajos Finales que hayan sido aprobados, a través del proceso de lectura respectivo.
- 2. Cada Decanato dispondrá de una planilla con la nómina de estudiantes habilitados para el acto.
- 3. La Ceremonia de Sustentación del TCCP podrá ser organizado en cualquier plataforma online de videoconferencia que cuente con las siguientes características:
 - a. Flexibilidad.
 - b. Interactividad
 - c. Funcionalidad.
 - d. Conectividad.

Antes de la Sustentación de TCCP:

- 4. El Decanato deberá conformar la Mesa Examinadora con una antelación mínima de 8 (ocho) días previos a la realización de la Sustentación, e informará, a través de la Coordinación de Sede, a sus estudiantes habilitados vía correo electrónico:
 - a. Nómina de estudiantes.
 - b. Resultado de lecturas.
 - c. Otras consideraciones técnico-metodológicas que el Decanato considere necesario



Creada por Ley Nº 822 del 12-01-96 La Universidad sin Fronteras

5. Una vez conformada la Mesa Examinadora, el Decanato deberá comunicar, a través de la Coordinación de Sede, a los estudiantes, la fecha y hora establecida para la Ceremonia de Sustentación de TCCP con una antelación mínima de 5 (cinco) días hábiles.

Durante la sustentación:

- 6. La apertura de la plataforma online para la Ceremonia de Sustentación organizada deberá pasar por una etapa previa de preparación de dicha ceremonia que deberá comenzar por lo menos 20 (veinte) minutos antes de la hora fijada, a fin de garantizar el correcto funcionamiento de la comunicación por la plataforma que se ha elegido para la sustentación, para el efecto:
 - a. El Decanato designará a un representante que actuará de moderador de plataforma.
 - b. El moderador de plataforma, tendrá las siguientes funciones:
 - i. Definir, conjuntamente con los responsables de la sede y del decanato, la plataforma a ser utilizada para la sustentación.
 - ii. Realizar una simulación de prueba de la tecnología a ser utilizada con todos los actores, previo a la sustentación final.
 - iii. Contactarse con los miembrós de mesa y estudiante, con la finalidad de verificar el adecuado funcionamiento de la tecnología definida para garantizar la conectividad.
 - iv. Brindar la orientación y/o asistencia requerida durante la Ceremonia de Sustentación.
- 7. La Ceremonia de Sustentación del TCCP es un acto académico formal, por lo que el estudiante deberá presentarse con el vestuario adecuado, conforme a las disposiciones del Decanato.
- **8.** La evaluación de la Sustentación del TCCP del estudiante deberá comprender los siguientes aspectos:
 - a. Dominio de tema.
 - b. Exposición coherente.
 - c. Lógica argumental y metodológica.





Creada por Ley Nº 822 del 12-01-96 La Universidad sin Fronteras

- d. Capacidad de síntesis.
- e. Procedimiento adecuado al enfoque metodológico.
- f. Manejo de términos técnicos.
- El tiempo de exposición oral del TCCP se regirá de acuerdo a las disposiciones de cada Decanato.
- 10. Una vez culminado el tiempo definido de duración de la sustentación de TCCP, los Miembros de Mesa examinadora podrán realizar, hasta tres preguntas por cada miembro, que consideren necesarias sobre el contenido de la Sustentación. Con el propósito de dar cumplimiento a los aspectos formales establecidos para la realización de la Ceremonia de Sustentación, el moderador de plataforma ejercerá el control del tiempo y concederá la palabra a cada miembro y, en consecuencia, al estudiante.

Después de la Sustentación:

Calificación y actas.

- 11. El resultado de la evaluación se dejará asentado en el formulario de evaluación de Sustentación de TCCP, y dicho instrumento deberá ser remitido inmediatamente vía correo electrónico a la Secretaría del Decanato respectivo.
- 12. Para la calificación final se tendrán en cuenta las disposiciones del Reglamento General de TCCP y las particularidades de cada Decanato.
- 13. El Acta de Evaluación del TCCP será redactada inmediatamente después de la sustentación, en base a la recepción del correo electrónico, remitido por cada Miembro de Mesa al Decanato respectivo, quien a su vez comunicará al estudiante la decisión final de la Mesa Examinadora.
- 14. Disposición transitoria: cualquier situación problemática que emerja en el proceso de sustentación virtual del TCCP, y que no esté contemplado en este dispositivo institucional, será tratado y dirimido por los Miembros de la Mesa Examinadora constituida para el efecto, salvo cuestiones que requieran tratamiento formal de otras instancias institucionales de decisión, y que si diere el caso, los Miembros de la Mesa Examinadora elevarán un informe (ENE).

4 4 1 17 270 4000 M4 4004) 110 001 110 001 WAY



Creada por Ley Nº 822 del 12-01-96 La Universidad sin Fronteras

narrativo ejecutivo sintético para su tratamiento y resolución a la instancia institucional que corresponda.

ARTÍCULO 2º: Comunicar a las instancias que correspondan y cumplida, archivar.-----

Eic. Liz Mariela Benítez B.
SECRETARIA GENERAL

Dr. Hugo Ferreira González KECTOR